

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL
DEPARTAMENTO ACTUARIAL



CIRCULAR Nº 1503

SANTIAGO, 04-JUL-1996.-

SISTEMA UNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES. COMUNICA AL INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL Y A LAS CAJAS DE COMPENSACION DE ASIGNACION FAMILIAR NUEVO MONTO A GIRAR DE LA CUENTA CORRIENTE Nº 901034-3, DEL BANCO DEL ESTADO DE CHILE, A CONTAR DE AGOSTO DE 1996.

En virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 26 del D.F.L. Nº 150, de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, esta Superintendencia comunica a Ud. que esa Institución está autorizada para girar, a contar del mes de agosto de 1996, de la cuenta corriente Nº 901034-3, Sistema Unico de Prestaciones Familiares, un monto máximo mensual ascendente a la suma que se señala en el Anexo adjunto a la presente Circular, firmado por la Sra. Eliana Quiroga Aguilera, Jefe del Departamento Actuarial, para cada Institución en particular.

Saluda atentamente a Ud.,



LUIS A. ORLANDINI MOLINA
SUPERINTENDENTE

APh.
CPF.
DISTRIBUCION
- C.C.A.F.
- I.N.P.

A N E X O

SISTEMA UNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES

INSTITUCION

**MONTO MAXIMO AUTORIZADO A
GIRAR DE LA CUENTA CORRIENTE
Nº 901034-3 A CONTAR DE
AGOSTO DE 1996**

\$

**ELIANA QUIROGA AGUILERA
JEFE DEPARTAMENTO ACTUARIAL**